

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO.

En la Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN GENTONEDA, Merced de 13 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

En Logroño — Por un mes, 12. rs.— Por tres id., 34.— Por seis id., 64.— Por un año, 120.

Enera — Por un mes, 16. rs.— Por tres id., 44.— Por seis id., 84.— Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso (que Dios guarde) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de Su Magestad, Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo la honra de participar á V. E. que segun parte facultativo, que acabo de recibir, S. M. la Reina, y S. A. R. la Srma. Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes han pasado bien la noche y continúan sin novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Octubre de 1880.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. las serenísimas

señoras Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN.**

(Continuacion.)

Acerca de la ciudad de Orduña y de los pueblos de Gueñes y Zalla, que con la villa de Valmaseda constituyen el distrito electoral, dice el Gobernador que el libro de censo del primer punto ha desaparecido, y que en Gueñes y Zalla las listas no han sido rectificadas en tiempo.

La Seccion juzga innecesario reproducir los argumentos que en distintas ocasiones ha tenido la honra de exponer al Gobierno para demostrar que, con arreglo á los preceptos contenidos en el cap. 5.º de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, despues de trascurridos los plazos que en el mismo se marcan para la publicacion y rectificacion de las listas electorales no cabe reclamacion alguna acerca de ellas, y que una vez trascurridos aquellos terminos fatales, las listas son válidas por muchos errores ú omisiones que contengan.

Y no repite aquí la Seccion tales razonamientos, porque además de ser sobradamente conocidos de V. E., por quien han sido

siempre aceptados, segun se desprende de la nota puesta por el Negociado en el expediente, han sido tenidas en cuenta por ese Ministerio.

En rigor, pues, hay que reconocer que aun cuando se hallen probados, y lo están de una manera indudable, los hechos que sirvieron de fundamento al Gobernador para dictar la resolucion indicada, lo que procedia, con arreglo á la ley, era desestimar por extemporáneas las reclamaciones presentadas en 3 de Setiembre último que motivaron la providencia, y exigir á los Ayuntamientos de los pueblos del distrito la responsabilidad correspondiente.

Pero una vez que el gobierno, sin duda por razones de alta política y de orden público, y atendidas las circunstancias especiales en que se encuentra la provincia de Vizcaya, conforme se indica en la nota del Negociado, y harto tristemente lo revelan los términos de la protesta que obra en el expediente, no alzó la suspension tan pronto como tuvo conocimiento de ella para que las elecciones se verificasen en el primer distrito de Valmaseda, al propio tiempo que en los demás, estado de cosas que hoy es irremediable.

Y considerando tambien que están próximas las épocas en que deben rectificarse el padron de vecindad y formarse con arreglo al mismo las listas electorales, cree la Seccion que puede mantenerse la suspension hasta que se llenen estas formalidades y las

que señalan los artículos 22 al 30 de ley electoral.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.— Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1880.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador civil de Vizcaya.

**Administracion Provincial.**

**GOBIERNO CIVIL.**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 28 de la ley provincial vigente y de las atribuciones que me confiere el 35 de la misma ley, he dispuesto convocar á la Excmo. Diputacion provincial á reunion ordinaria que deberá tener lugar el dia 3 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana.

Logroño 21 de Octubre de 1880.

El Gobernador,  
José Bellido.

**Orden público.**

El día 7 del mes actual desapareció de Pradilla de Belorado (Búrgos.) una yegua de las señas que se espresan á continuación, propia de Dámaso Gonzalo, vecino de Fresneda de la Sierra en dicha provincia.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad que encuentren dicha caballería, la detendrán, dándome oportuno aviso, para que sea entregada á su dueño.

Logroño diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta.

El Gobernador,  
JOSÉ BELLIDO.

Señas de la yegua.

Pelo negro, alzada siete cuartas, media crin cortada, calzada de la pata derecha.

Don José Bellido y Bona, Gobernador Civil esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Gomez de Ruberto, vecino de París (Francia) de profesion abogado y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de ochenta pertenencias con el título de Lea, de mineral de sulfato de sosa en terreno situado en término de la villa de Alcanadre parage que llaman Aradon, lindante al ferro-carril de Bilbao á Castejon, con las minas llamadas Monte Blanco y Pilar Dolores, propiedad del solicitante y con terreno franco cuya designacion ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el último límite de la mina Monte Blanco mas inmediato al ferro-carril y lindante con el terreno franco que solicita y siguiendo en línea paralela á la férrea irá á buscar la mina Esperanza, donde se pondrá la 1.ª estaca; desde este punto siguiendo

los límites de las minas Esperanza y Pilar Dolores seguirá hasta encontrar el terreno que poseyó Mr. Aristide Leon y se colocará la 2.ª estaca, de esta siguiendo la línea del citado terreno hasta los límites del Monte Blanco se colocará la 5.ª estaca; y partiendo de este último punto hasta encontrar el de partida se colocará la 4.ª y última, quedando cerrado el rectángulo de las ochenta pertenencias.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la espresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería,

Logroño 30 de Setiembre de 1880.

El Gobernador,  
José Bellido.

Aprobados por este Gobierno los presupuestos ordinarios del actual ejercicio de 1880 á 81, se hace preciso que los Sres. Alcaldes teniendo á la vista el modelo inserto á continuación, formen y remitan á la brevedad posible los resúmenes que ordena el párrafo segundo del artículo 150 de la vigente ley municipal y que entiendan serán devueltos con imposición de multa los que se redacten en otra forma, y no detallen con claridad y precision los gastos é ingresos en los respectivos capitulos que comprende el citado modelo.

Logroño 7 de Octubre 1880.

El Gobernador,  
José Bellido.

## Provincia de Logroño.

## Presupuesto de 1880 á 81.

### Ayuntamiento de

RESUMEN por Capítulos de los gastos é ingresos de este Ayuntamiento segun el presupuesto del mismo aprobado para el citado año económico

GASTOS.			Pts. Cts.		INGRESOS.			Pts. Cts.	
Capt.º 1.º	Gastos de Ayuntamiento,		1086	47	Capt.º 1.º	Propios y comunes,	46	»»	
Capt.º 2.º	Policia de seguridad		10	»»	Capt.º 2.º	Montes.	133	55	
Capt.º 3.º	Policia urbana.		20	»»	Capt.º 3.º	Impuestos establecidos.	80	»»	
Capt.º 4.º	Instruccion pública.		542	50	Capt.º 4.º	Beneficencia..	240	»»	
Capt.º 5.º	Beneficencia..		15	»»	Capt.º 5.º	Instruccion pública.	»»	»»	
Capt.º 6.º	Obras públicas.		250	»»	Capt.º 6.º	Correccion pública.	»»	»»	
Capt.º 7.º	Correccion pública.		108	54	Capt.º 7.º	Impuestos extraordinarios eventuales.	235	43	
Capt.º 8.º	Montes..		»	»	Capt.º 8.º	Resultas de años anteriores.			
Capt.º 9.º	Cargos. { Por censos y pensiones... 150 } 47		1422	47		4 por 100 sobre pensiones e intereses de capitales.	120	»	
Capt.º 10.	Obras de nueva construccion.	{ Por contingente provincial. 4272 }	»	»»		4 por 100 sobre riqueza territorial	840	»	
Capt.º 11.	Imprevistos..		150	»»		10 por 100 sobre la contribucion industrial.	90	»	
Capt.º 12.	Resultas.		»	»»		100 por 100 en consumos.	1820	»	
Total			3604	98	Total			3604	98

de

de 1880.

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario.

**Suscripcion para el socorro de las familias de los que perecieron en la catástrofe ocurrida en esta Capital en la tarde del dia 1 de Setiembre del presente año.**

<b>(Continuacion.)</b>		<b>Estanqueros.</b>					
» Fernando Gomez, Auxiliar. . . . .	4 45	Don Apolinar Martinez. . . . .	2 »»	» Leandro Martinez . . . . .	» 50	» Timoteo Lopez . . . . .	» 50
<i>Almacen de Estancadas.</i>		» Marcos Gonzalez. . . . .	1 50	» Sebastian Fernandez. . . . .	1 »»	» Antonio La Santa . . . . .	» 25
Don Victoriano Moreda, Guarda Almacen. . . . .	4 43	» Mariano Agustin. . . . .	1 50	Doña Juliana Hernaez. . . . .	1 »»		
» Manuel Alvarez, Moro. . . . .	1 18	» Pedro Fernandez. . . . .	1 50	Don Manuel Medina . . . . .	» 50	<b>Ayuntamiento Constitucional.</b>	
<i>Comision de Evaluacion.</i>		» Ceferino Martinez. . . . .	2 »»	» Luis Parra. . . . .	» 50	de Logroño.	
Don Mariano de Lagarza, Presidente. . . . .	8 89	» Gervasio Garcia . . . . .	2 »»	» Santiago Martinez. . . . .	1 »»	Don Juan Benito. . . . .	2 »»
» Esteban Garcia, Secretario. . . . .	5 50	Doña Brigida Mangado. . . . .	2 »»	» Balbino Benito. . . . .	1 »»	» Luciano Angulo. . . . .	» 25
» Vicente Gomez, Auxiliar	3 50	<i>Cervera del Rio Alhama.</i>		» Santos Nieto Aguado. . . . .	» 50	» Francisco Vescos. . . . .	» 50
» Rafael Cordon, Escribiente. . . . .	1 18	<i>Administrador.</i>		» Angel Sancidrian. . . . .	1 »»	Doña Julian Blaza. . . . .	» 50
» Doroteo Ibañez, Ordenanza. . . . .	1 18	Don Nemesio Gimenez. . . . .	5 »»	» Ambrosio Villar. . . . .	1 »»	» Cipriana Quintanilla. . . . .	» 25
<i>Comision de Estadística.</i>		<i>Estanquera.</i>		» Natalio Quijano. . . . .	» 50	Doña Joaquina Valda. . . . .	» 25
Don Benigno Gutierrez, Oficial. . . . .	5 50	Doña Antonia Gonzalez. . . . .	1 50	» Basilio Benes. . . . .	» 50	Don Pedro Suez Mateo. . . . .	1 »»
» Clemente Verdejo, idem. . . . .	3 50	<i>Estanqueros.</i>		» Gregorio Saenz. . . . .	1 »»	» Pedro Leon Diez. . . . .	5 »»
» Francisco Muro, idem. . . . .	3 59	Don Faustino Martinez. . . . .	1 »»	» José Navarro. . . . .	1 »»	» Raimundo Garcia. . . . .	» 50
» Leopoldo Vallés, Auxiliar. . . . .	2 36	» Gervasio Ortega. . . . .	1 50	» Fermin Bargondia . . . . .	1 »»	» Pablo Santos Sagasta. . . . .	2 »»
» Emilio Mejino, idem. . . . .	2 36	» José Maria Ruiz. . . . .	1 50	» Juan de Dios Izquierdo. . . . .	1 »»	» Miguel Muro. . . . .	1 »»
» Domingo Lopez, Ordenanza. . . . .	1 47	» Florencio Lopez. . . . .	1 »»	» Francisco Lluezas . . . . .	» 25	» Raimundo Petit. . . . .	3 »»
<i>Santo Domingo de la Calzada,</i>		» Angel Ruiz. . . . .	» 50	» Pedro Garcia. . . . .	1 »»	» Andrés Santos Vicente. . . . .	2 »»
<i>Administrador.</i>		» Pedro Muñoz. . . . .	1 »»	» Laureano Vicente. . . . .	» 50	» Alejandro Ripero. . . . .	1 »»
Don Julian Solar Orive. . . . .	2 50	» Andrés Forcada. . . . .	» 50	» Camilo Anguiano. . . . .	1 »»	» Estanislao Antezana. . . . .	1 »»
<i>Estanqueros.</i>		» Eusebio La Cruz. . . . .	1 50	» Santos Nieto Fuentes. . . . .	1 »»	» Santiago Palacios. . . . .	» 25
» Benigno San Martin. . . . .	1 »»	<i>Haro.</i>		» Julian Santa Maria. . . . .	1 »»	» Manuel Vallejo. . . . .	» 25
» Vicente Castellanos . . . . .	1 »»	<i>Administrador.</i>		Doña Margarita Ruiz. . . . .	1 »»	Doña Celedonia Rodriguez. . . . .	» 25
» Pedro Bañares. . . . .	1 »»	Don Francisco Suso. . . . .	5 »»	Don Geronimo Matute. . . . .	1 »»	Don Giraoco del Val. . . . .	» 50
» Juan Solares. . . . .	1 »»	<i>Estanqueros.</i>		» Baldomero Matute. . . . .	» 50	Doña Ana Peña. . . . .	» 25
» Jerónimo Abad. . . . .	1 »»	Don Guillermo Lopez. . . . .	2 »»	» Tomás Lázaro . . . . .	1 »»	Don José Guimenez. . . . .	1 »»
» Julian Perez. . . . .	1 »»	» Julian Castillo. . . . .	2 50	» Leandro Martinez Garcia. . . . .	1 »»	» José Maria Izquierdo. . . . .	» 25
» Rufino Menjo. . . . .	1 »»	» Nicolás Landaburu . . . . .	1 »»	» Modesto Gutierrez. . . . .	» 50	» Benito Ruiz Martinez. . . . .	1 »»
» Eusebio Villaverde . . . . .	1 »»	» Cesáreo Uriarte. . . . .	2 50	» Toribio Muñoz. . . . .	» 50	» Juan Manuel Nalda. . . . .	» 57
» Tiburcio Ranedo. . . . .	1 »»	» Luis Gomez. . . . .	2 50	» Pablo Correche. . . . .	1 »»	Doña Engracia Casado. . . . .	» 25
» Manuel Gomez. . . . .	1 »»	» Doña Clotilde Suso. . . . .	2 »»	<i>Navarrete.</i>		» Angela Cebada. . . . .	» 25
» Justo Castro. . . . .	1 »»	» Toribio Ruiz. . . . .	2 50	<i>Administrador.</i>		Don Marcelino Modrego. . . . .	» 25
» Bernabè Eguia. . . . .	1 »»	» Rufino Miguel. . . . .	2 50	Don Valentin Mendiri. . . . .	2 50	» Eugenio del Busto. . . . .	» 25
» Jorge Aransay. . . . .	1 »»	» Lesmes Garoña. . . . .	2 »»	<i>Estanqueros.</i>		Doña María Zurbano. . . . .	» 25
» Eusebio Alegre. . . . .	1 »»	» Ramon Leon. . . . .	2 »»	Don Lucas Nestares. . . . .	1 25	» Dolores Ruiz. . . . .	» 25
» Julian Solar Metola. . . . .	1 »»	» Rafael Lopez. . . . .	» 50	» Meliton Ramirez. . . . .	1 »»	Don Francisco Izcequirre. . . . .	» 25
» Ruperto Marin. . . . .	1 »»	» José del Barrio. . . . .	» 50	» José Gallo. . . . .	1 25	Doña Matea Pascual. . . . .	» 25
» Pío Cardenal. . . . .	1 »»	» Laureano Garcia. . . . .	1 »»	» Timoteo Rodriguez. . . . .	1 25	Don Eloy Requena. . . . .	» 50
» Juan Ruiz. . . . .	1 »»	» Victor Gredilla. . . . .	» 50	» Benito Montes. . . . .	1 25	Doña Juana Bolilla. . . . .	» 10
» Tomás Garcia. . . . .	1 »»	» Mateo Garcia. . . . .	2 »»	» Narciso Ruiz. . . . .	1 »»	Don Narciso Monforte. . . . .	1 »»
» Francisco Capellan. . . . .	1 »»	» Ambrosio Velez. . . . .	» »»	» Ignacio Clavijo. . . . .	1 »»	» Manuel Romero. . . . .	» 25
» Felix Uriñuela. . . . .	1 »»	» Prudencio Luzuriaga. . . . .	2 »»	» Saturnino Daroca. . . . .	» 50	Doña Claudia y Adela Dominguez. . . . .	» 25
» Martin Manero. . . . .	1 »»	» Fernando Garcia. . . . .	2 »»	» Raimundo Garcia. . . . .	» 50	Don Pascuala Miguel. . . . .	2 »»
» Bernardino Junquera. . . . .	1 »»	» Pedro Orive. . . . .	5 »»	» Josefa Medrano. . . . .	» 50	» Justiniano Lasanta. . . . .	2 »»
» Donato Martinez. . . . .	1 »»	» Antonio Casas. . . . .	1 »»	» Joaquin Hernaez. . . . .	1 »»	» Nicanor de Rivas y familia . . . . .	25 »»
» Zacarias Ezguerra. . . . .	1 »»	<i>Nágera.</i>		» Clemente Bezares. . . . .	1 »»	» Juan Garcia de Araoz. . . . .	5 45
» Donato Perez. . . . .	1 »»	<i>Administrador.</i>		<i>Soto de Cameros.</i>		Doña Juana Artibucilla. . . . .	1 »»
» Eusebio Gonzalo. . . . .	1 »»	Don Manuel Sotés. . . . .	5 »»	<i>Administrador.</i>		Doña Joaquina Lopez. . . . .	2 »»
<i>Calahorra.</i>		<i>Auxiliar.</i>		Don Felipe Romero. . . . .	2 50	Doña Adela Berges. . . . .	2 »»
<i>Administrador.</i>		<i>Estanqueros.</i>		<i>Estanqueros.</i>		Doña Josefa Cortés . . . . .	» 45
Don Eduardo Arenzana. . . . .	5 »»	Don José Maria Gomez. . . . .	1 »»	Don Benigno Marin. . . . .	» 25	Don Fermin de Castejon. . . . .	25 »»
		» Felix Prado. . . . .	1 »»	» Ventura Dominguez. . . . .	» 25	» Sebastian Terroba. . . . .	» 50
		» Hilario Calvo. . . . .	1 50	» Ceferino España. . . . .	1 »»	Doña Maria Lorente. . . . .	» 50
		» Domingo Murga. . . . .	1 »»	» Liborio Terroba. . . . .	1 »»	Doña Francisca Pastor. . . . .	» 50
		» Liborio Torres. . . . .	1 »»	Doña Maria Pancorbo. . . . .	1 »»	Don Miguel Indurain. . . . .	1 »»
				Don Tomás Calvo. . . . .	1 »»	Doña Gorgonia Gomez. . . . .	» 20
				» Raimundo Martinez Torres. . . . .	» 50	Don Jose Arrias y Perez . . . . .	» 50
				» Tomás Saenz. . . . .	» 25	» Damian Romero. . . . .	7 50
				» Ignacio Yécora. . . . .	» 50	» Clemente Garrido. . . . .	2 »»
				» Eugenio Ruiz. . . . .	» 50	» Francisco Castrillo. . . . .	» 50
				Doña Lucia Anton. . . . .	» 25	Doña Marcelina Urtado. . . . .	» 25
				Don Ramon Gomez. . . . .	» 25	Doña Toribia Castellanos. . . . .	» 12
						Don Marcelo Lozano. . . . .	1 »»
						» Martin Sanz. . . . .	» 25
						Doña Catalina Santa Maria . . . . .	» 25
						» Casimiro Echavarría. . . . .	2 »»
						» Cándida Ortuzar. . . . .	2 »»
						» Roman Baigorri. . . . .	1 »»

(Se continuará.)

## Ayuntamientos.

### Arrubal.

Se halla vacante la plaza de Ministrante, barbero, sangrador de esta villa con la dotación de 30 fanegas de trigo pagadas por San Miguel de cada año y además media fanega por cada uno que se afeite en casa.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde presidente en el término de 15 días á contar desde el en que sea inserto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Arrubal 10 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Cesareo Luña.

## Baños de rio Tovia.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y debiendo proveerla en la forma que establece la ley Municipal vigente. se anuncia por el presente edicto á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Alcaldía respectiva en el término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasado que sea este no serán admitidos.

Baños de rio Tovia 15 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Angel Fernandez.—El Secretario interino, Conrado Bobadilla.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE Zaragoza.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 7 del actual se publica por la Dirección general de Instrucción pública el siguiente anuncio:

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Anatomía descriptiva y general dotada con tres mil pesetas que según el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se allen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad de la misma ó análoga asignatura otra de igual sueldo y categoría, y tengan los títulos académicos y profesionales correspondiente.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del espresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 9 de Octubre de 1880.—El Rector, José Nadal.

## JUZGADOS MUNICIPALES.

### Baños de rio Tovia.

Se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa y en cumplimiento del art. 12 al 21 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se ha de proveer y para esto se anuncia su convocatoria por el presente edicto con el fin de que se presenten las solicitudes de los aspirantes ante mi Juzgado dentro del término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Se advierte que su dotación consistirá en los derechos señalados por los Aranceles judiciales y reglamentarios.

Baños de rio Tovia 15 de Octubre de 1880.—El Juez municipal, Valentin Villoslada.—El Secretario interino, Conrado Bobadilla.

## ANUNCIOS.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

FERIAS DE S. MARTIN, 1880.

En los días 11, 12, 13, 14 y 15 de Noviembre se celebrarán en el gran Mercado sito en el Barrio de S. Lucas de esta Ciudad, la concurreda feria de ganados MULAR Y CABALLAR.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes

### PREMIOS:

UNO de 375 pesetas (150 Reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenos en número que no baje de doce.

UNO de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos quincenos en número que no baje de doce.

UNO de 300 pesetas (1.200 reales) al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 30 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de 15 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 30 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de 15 meses.

UNO de 50 pesetas (200 reales) á la mejor potra ó potro de leche.

Los dueños de los ganados que deseen optar á los premios que han de distribuirse el día 13 y su hora de las once de la mañana, se servirán concurrir al pabellon del Excmo. Ayuntamiento, desde las diez de la misma del día 12 hasta indicada hora del 14, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Burgos 1.º de Octubre de 1880.—El Alcalde, Julian Casado.

Imprenta de A. Ortoneda.

## OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Día 19 de Octubre de 1880.

HORAS.	Barómetro en milímetros.	PSICROMETRO.			VIENTO.	TERMÓMETROS en grados centígrados.		Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozono en 21 metros.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.	Minima á la sombra.		Maxima irradiacion al sol.					
9 mañana	727.93	95	10.94	0. calma.	Minima á la sombra 11.5.	Maxima irradiacion al sol 29.6	2.2	0	0	18	Cubierto
5 tarde.	725.60	69	12.96	N. calma.	Maxima á la sombra 17	Maxima á la sombra 19.5	0	0	0	17	id.